

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

## REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes, en combinacion constante con una serie de obras científicas (siendo la que actualmente está en serie una "Fisiología comparada").

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y a la Fisiología.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 18 reales trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.—Cada número suelto, 2 rs.  
Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por un año.

Sólo se admiten sellos de franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándoles en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos; pero abonando siempre en la proporción siguiente: 11 sellos por cada 4 rs; 16 sellos por cada 6 rs; 27 sellos por cada 10 rs.

### PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 3, tercero derecha.—En provincias: por conducto de corresponsal remitiendo a la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes.—Hay una asociacion formada con el título de LA DIGNIDAD, cuyos miembros surgen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.—Todo suscriptor a este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise a la Redaccion en sentido contrario.

### PATOLOGIA Y TERAPEUTICA

#### Curaciones obtenidas con la medicacion balsámica de D. N. F. A.

##### Casos prácticos.

(Continuacion.)

El día 10 de Agosto último se me presentó don Timoteo Mateos, de esta vecindad, con una mula suya, de seis años de edad, un metro y 56 centímetros, temperamento sanguíneo y destinada a los trabajos de la agricultura. No pudo decirme más el dueño sino que el día anterior había visto a su mula cojear del pié izquierdo, ignorando absolutamente cuál fuera la causa. En el examen que practiqué, reconocí, efectivamente, que en el casco del pié mencionado había un excesivo desarrollo de calor; pero nada más encontré que me llamara la atención: ningun otro síntoma venia en auxilio del diagnóstico.—Encargué que rodearan todo el casco con una *puchada*, y anuncié que al día siguiente ejecutaria una puntura si no se obtenia alivio.

Día 11.—Fui a hacer la visita (pues a la sazón tenia otra mula con un carbunco), y preguntando si habian puesto la *puchada*, me dijo el dueño que no, que le parece que aquello no ha de ser nada y se curará por sí solo.

Día 12.—Me traen nuevamente la mula a mi casa para que la vea.—La claudicación era más intensa, y procedí a hacer la puntura. Mas esta operacion no quedó terminada a satisfaccion mia, porque la mula desplegó grandes esfuerzos de resistencia, y el mozo que la sujetaba tenia miedo. Vuelvo a recomendar la *puchada*; pero a día siguiente vuelve el dueño a decirme que no ha hecho nada, que la mula está mejor y que indudablemente

se curará con el descanso.—El tratamiento quedó, pues, abandonado por entonces.

Día 29.—Se me avisa diciéndome que la mula está peor y que tiene *reventado el casco*.—Con efecto, paso a verla, y observo que el casco se halla desprendido desde el talon externo hasta cerca de las lumbres.—Yo me encontraba enfermo, apenas podia tenerme de pié, y encargué al dueño que, de parte mia, llamase a mi amigo el profesor D. Domingo Bragado, que reside en Bustillo (a un cuarto de legua de distancia). Pero, a causa de sus muchas ocupaciones, mi amigo no pudo venir en seguida.

Día 31.—El Sr. Bragado y yo fuimos juntos a practicar un detenido reconocimiento de los desórdenes que ofreciera el casco. La supuracion era muy abundante y procedia de la cara plantar; el desarrollo habia avanzado mucho. Para averiguar bien la causa de aquella supuracion tan considerable, nos fué preciso destruir completamente toda la ranilla, y no hicimos el despalme por el temor de quedarnos con el casco entre las manos.—Aplazando para el día siguiente, continuar las operaciones quirúrgicas, si así nos pareciese necesario, era entretanto indispensable emplear algun tratamiento.—Indiqué al Sr. Bragado mis deseos de ensayar el *balsamo anticólico*, de cuyo medicamento no tenia mi amigo la menor noticia; pero, juicioso y deferente siempre a las observaciones formales, quiso tambien él conocer personalmente lo que pudiera haber de verdad sobre los *maravillosos* resultados que yo le relate, obtenidos con el balsamo.—Acto continuo se envió a mi casa por un frasco de *balsamo anticólico*, y por un prospecto de la *medicacion balsámica*, con el fin de aplicar este precioso medicamento con sujecion estricta a las reglas de la instruccion, como así se hizo.

Dia 2 del tratamiento.—La supuración es mé- nos abundante.—Resuélvo hacer dos curas diarias.

Dia 3.—Dos curas como en el anterior. La su- puración ha disminuido, y los tejidos puestos al descubierto presentan un aspecto bueno.

Dia 4.—Una sola cura. Es todavía mejor el carácter de los tejidos; sólo hay ya unas gotitas de pus.

Dia 5.—Apenas se advierte la supuración. Suspendo las curas, é invito al Sr. Bragado (que, como es consiguiente, se había vuelto á su pueblo) para que venga á enterarse por sí mismo del éxito alcanzado en tan pocos días.—No se hizo esperar mi amigo. Pasamos á ver la mula, y se practicó un reconocimiento escrupuloso, del cual resultó plena- mente demostrada la admirable eficacia del balsa- mo anticonco. Allí no había lugar á dudas.—Que- daba, sin embargo, el rodete bastante abultado; pero este abultamiento desapareció en tres días á beneficio de unas ligeras fricciones con la pomada mercenaria doble.—Puse, en fin, una herradura con chapa, y la mula fué destinada á sus faenas de cos- tumbre.

Me parece ocioso entrar en comentarios, puesto que está ya demostrada de una manera evidente la acción clarificante y poderosa del bálsamo anticonco por una multitud de observaciones prácticas. Los hechos buenos se recomiendan por sí solos.

Malva 14 de Octubre de 1873.

ABOLINAR VAQUERO Y BARRA.

EN SIETE DIAS, D. Francisco Moreno y Moreno, establecido en Pozoblanco (Córdoba), nos dice lo siguiente:

«Para asombro de la clase veterinaria, quisiera insertarse V. en el periódico que tan acertadamente dirige las siguientes líneas:

«Hallándose en esta población José S. Muñoz (mancebo que fué de un intruso) sin colocación, determinó ir á la inmediata Escuela de SEVILLA por un diploma que le autorizase. ¡Y, cuál no sería la sorpresa que tuvimos todos los profesores de ésta al verle, A LOS SIETE DIAS de su ausencia, con un título igual al que nos ha costado cinco años, día por día, ausentes de la familia, gastando (muchos) el patrimonio que heredáramos de nuestros pa- dres!... Este veterinario de moda (que así debe llamarsele), es hoy inspector de carnes de esta vi- lla, y, ¿quién sabe lo que será mañana si las cosas de España siguen (como es de esperar) por el ca- mino que llevan? ¡Pobre veterinaria! ¡Cómo te han puesto!... Los que no crean en la generación es- pontánea, se convencerán (por el caso referido) de que hasta los veterinarios hacen ya de esa manera.

«Estos males, y otros más graves, son los que presta la libertad de enseñanza...»

Hasta aquí el Sr. Moreno. Pero, ¿no adivina el

Sr. Moreno la posibilidad de que ese veterinario que él llama de moda le salga al encuentro, di- ciendo, v. gr., que mientras fué mancebo del in- truso, consagró sus horas de descanso al estudio; que el tribunal que le ha examinado es tan justo (por lo ménos) como el que juzgó al Sr. Moreno; que la vigente ley de enseñanza es justa, puesto que facilita el camino de las revalidas? ¿No ve ade- más el Sr. Moreno la posibilidad de que uno de esos veterinarios de generación espontánea lleve (el día menos pensado) su atrevimiento al extremo de guasearse con los veterinarios de cinco años de colegio, insultándolos así después de haber tomado por asalto la fortaleza de unas atribuciones profe- sionales que exclusivamente habían venido siendo propiedad de los que, por tan largo espacio de tiempo, estuvieron sufriendo pruebas haciendo grandes sacrificios? ¿Y, en medio de todo esto, no ve el Sr. Moreno la imposibilidad de que abunda- sen tanto los títulos decretados que fuese el ejerci- cio libre de todas las profesiones? Verdad es que habria una irrupcion bárbara de intrusos. Pero el

intruso no tiene un título, y, careciendo de título, claro está que no podria servir de lehonra para los títulos bien adquiridos.—Hemos llegado, señor Moreno, al caso de que hay que mirar por nuestra honra, única cosa que nos queda, como resultado desastroso de la ley de enseñanza que nos rige. Destruídos, anulados nuestros intereses y derechos profesionales, si perdemos también la honra, si consentimos que nuestros títulos se confundan con los títulos de chaparrón, entonces nos habremos lucido.

En cuanto á lo de estar el Sr. Muñoz desempe- ñando el cargo de inspector de carnes, aconsejamos al subdelegado que oficie al señor gobernador pi- diéndole explicaciones sobre la validez de un título sevillano. Nosotros creemos de buena fe que los tí- tulos de la llamada Escuela libre de Sevilla no au- torizan más que para el ejercicio privado de la ve- terinaria civil, no para cargos públicos.

COMUNICADO.

CUEVAS DE VERA 9 de Octubre de 1873.

Sr. Director de LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Muy señor mío: En el número 582 de su ilustrado periódico, y bajo el epigrafe Miscelánea, encuentro uno como artículo, escrito á consecuencia de una carta ó cosa así del Sr. D. Nicolás González, subde- legado de Veterinaria en esta, y al que creo necesario contestar por lo que directa é indirectamente se re- fiere á mi humilde persona.

Quéjase el Sr. Gonzalez de que se haya concedido título de profesor en la facultad en que el sin duda brilla, á D. Antonio Robles y Alonso, un sugeto, como me llama, que ha estado seis años de mancebo y que, según ese veraz juez que me ha salido, no tiene mas conocimientos que la rutinaria práctica.

El público veterinario de Vera me dispensa dos horas a la vez: la de ocuparse de mi pobre personalidad, cosa de gran monta, porque tiene que descender de la inmensa altura en que sus descubrimientos científicos y otros servicios eminentes le han colocado, y la de recordar que fui seis años mancebo.

De ambas cosas estoy satisfecho, porque hay ataques que enaltecen al atacado; pero debía el Sr. Gonzalez no callarse que, durante esos seis años, di digno al estudio una considerable parte de las horas de descanso, esperando y prometiendome de él mejorar mi situación, cosa a que es justo aspiremos todos por medios lícitos y honestos, y con el resultado de este trabajo y aquella Veterinaria práctica me presenté ante un tribunal, tan justo, por lo ménos, como el que en su día juzgó al *Cañón de los Veterinarios españoles*; y ese tribunal ha decidido libre y espontáneamente, como procede, que merezca el título que poseo.

La ley vigente me autorizaba a obrar como lo he hecho; ley justa en cuanto a que concede facilidades a que como yo carece de recursos para residir cinco años donde existen escuelas oficiales, y he utilizado el medio que se me concedía de adquirir mi independencia, mediante el ejercicio de una profesion honrada.

Cierto que a su amparo jamás obtendré la fama del omnisciente Sr. Gonzalez y de los que quisiesen que se preocupan de su despecho al ver que es tan profesor como él mismo, sino que quisiera fuese eternamente mancebo de herrador; pero cierto también que con mi *vulgar* mis conocimientos desconocidos por el sapientísimo subdelegado de Vera y mi buen deseo, espero llenar completamente los deberes de mi profesion.

Confío, señor director, que obrando en justicia, insertará usted para mi defensa estas líneas en su apreciable periódico, por lo que le anticipo las gracias su atento S. S. Q. B. S. M.,

ANTONIO ROBLES.

Confesado por el Sr. Robles el hecho de haber conseguido su título en unos cuantos días, que es el punto de verdadero interés para la clase, la opinion pública es la encargada de pronunciar su fallo. El Sr. Robles podrá enorgullecerse con su adquisicion, y ese orgullo será legítimo, no lo negamos; mas esto no se opone a que cada cual forme sus juicios sobre la gran facilidad con que hoy se llega a ser veterinario titulado.—Queda terminada esta cuestion.

L. F. G.

**FUEGO Y MAS FUEGO!**

(Conclusion.)

Sensible me es tener que decir al Sr. Algora y a los que como él opinan, aunque amistosamente, que estos milagros, estas virtudes, que no se las cuente a los profesores que han leído un poco la patología y tienen algunos años de práctica (34).

En corroboracion de lo hasta aqui expuesto, debo decir que en varias ocasiones he visto ir cojos algunos animales con esparavanes, sobre huesos y sobre cañas, y a estos sus dueños debieron saber por qué

(34) Saque V. la consecuencia, Sr. Algora, en términos menos corteses.—Adviértese al Sr. Algora que, a nuestros ojos, no sería digno contestar sobre este punto.

no los pusieron en cura; y trascurridos dos años, algunos antes, curar de la cojera; pero los tumores huesosos quedar permanentes y el embarazo en la flexion de las articulaciones.—Y V., señor director, juzgue y falle con vara recta el caso que arroja el señor Algora con estos (35).

En el *Diccionario* que V. está traduciendo, *Historia de los agriones*, despues de su tratamiento, dijo usted en una nota que el linimento Alonso Ojea, que tan conocido es ya en la práctica veterinaria, suple muy bien a todos estos medios (36).

Los agriones y otros tumores de igual ó diferente naturaleza, los trato yo con el mercurio y sus muchos preparados, y en último recurso con el cauterio actual. (Aquí está la flor de los fundentes farmacológicos, señor director de la *VETERINARIA ESPAÑOLA*) (37).

Con fecha 19 de Febrero dije a V. en mi comunicado que su amable atencion la molestaria pocas veces, lo más cuatro; pero en virtud de que V. no tiene a bien el corresponder satisfactoriamente a mis comunicados, no obstante que se los remito con muy mal trazadas líneas, me es preciso continuar para confirmar las aclaraciones que hizo V. en el núm. 565 contestando a mi comunicado. Entretanto, espero de su amabilidad inserte este al pie de la letra en las columnas de su apreciable periódico (38).

Con igual fecha (19 de Febrero) le prometí remitirle copia del tratado del cromato neutro de potasa: luego daré principio, Dios mediante.

Riudoms 4 de Octubre de 1875.

CESARRO ALCUBILLA.

**ANUNCIO**

**Estudios generales y prácticos sobre la Tisis.**

Por M. FIDOUX, socio de la Academia de Medicina, médico del hospital de la Caridad, inspector de la estacion de Aguas-Buenas, socio honorario de la Academia real de medicina de Bélgica, etc. vertidos al castellano por D. Pablo Leon y Luque, antiguo interno de la Facultad de Madrid, etc.—La Facultad de Medicina de París ha adjudicado a esta obra el premio de 10.000 francos, fundado por el doctor Lacaze para el mejor trabajo sobre la Tisis.—Madrid, 1875. Un tomo en 8.

Esta preciosa obra constará de unas cuatro entregas al precio de 2 pesetas y 50 cént. cada una en Madrid, y 2 pesetas y 75 cént. en provincias, franco de porte. Se ha repartido la primera, segunda y tercera entrega.—La cuarta y última se publicará a la mayor brevedad.

Se suscribe en la libreria extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plazuela de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales librerías de la Nacion.

(35) Ya está juzgado y fallado.

(36) Y es verdad, que se halla confirmada por muchísimas observaciones dadas a luz en *LA VETERINARIA ESPAÑOLA*, y por otras muchísimas que no se han publicado ni se publicarán (por no ser molestos).

(37) Aviso al que lo entienda. El fuego es la flor de los *fundentes farmacológicos*. Véase la nota 5.

(38) Por esta vez queda V. complacido, Sr. Alcubilla; pero será inútil molestarse en tareas de este género.—En todo lo demás disponga V., como amigo, de su afectísimo S. S. Q. B. S. M.,

LEONCIO F. GALLEGU.

MADRID.—Imp. de L. Maroto, Atocha, 68.

# ESTADÍSTICA ESCOLAR

## Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

RELACION de los alumnos que han sido graduados de veterinarios de primera y segunda clase, y de los castradores y herradores de ganado vacuno, con expresion de los títulos que se han expedido por esta Escuela desde 1.º de Julio hasta 30 de Setiembre de 1873.

N.º DE GRADO.	NOMBRES Y APELLIDOS.	NATURALEZA.	PROVINCIA.	EXPEDICION DE LOS TITULOS			DERECHOS abonados.	CLASE DE LOS TITULOS.			Observaciones.	
				DIA.	MES.	AÑO.		PESETAS.	VETERINARIOS DE			Herra- dores de G. Y.
									1.ª clase.	2.ª clase.		
851	Juan Diaz y Garcia	Pegalajar	Jaen	2	Julio	1873	388					
852	Juan Rojo y Hernandez	Toro	Zamora	2	Idem	1873	388					
853	Zóilo Pescador y Gomez	Atdeanueva	Segovia	4	Idem	1873	388					
854	Juan Ramos y Berodia	Alcala de Henares	Madrid	10	Idem	1873	388					
855	Vicente M. y Fernandez	Madrid	Madrid	10	Idem	1873	388					
856	Clemente Zaldivar y Ruiz	Cenicero	Logroño	17	Idem	1873	313					
857	Clemente F. y Gutierrez	Herrera	Palencia	24	Idem	1873	313					
858	Angel Ibañez y Gonzalez	Cubillejo de Lara	Búrgos	26	Idem	1873	313					
859	Gregorio Morales y Paramo	Vargas	Toledo	7	Agosto	1873	388					
860	Antonio Hidalgo y Rando	Canillas	Málaga	14	Idem	1873	313					
861	Pedro Rodriguez y Caballero	Calera	Toledo	14	Idem	1873	313					
862	Pedro Curado y Romero	Zarzajuntoslange	Badajoz	21	Idem	1873	313					
863	Benigno Valdivielso y Val	Cojeces del Monte	Valladolid	21	Idem	1873	313					
864	Miguel Olbay Alcody	Albentosa	Téruel	5	Setiembre	1873	313					
865	Hermenegildo R. y Sanchez	Velez Rubio	Almería	5	Idem	1873	313					
866	Hermenegildo H. y Gonzalez	Quijorna	Madrid	9	Idem	1873	463				H.G.V.	
867	Anastasio Sanchez y Garcia	Machacon	Salamanca	9	Idem	1873	163				H.G.V.	
868	Tomás Cumplido y Masot	Alconchet	Badajoz	11	Idem	1873	513					
869	Tomás Perez y Olivares	Cabañas de la Sagra	Toledo	16	Idem	1873	588					
870	Francisco C. y Almendros	Socuéllamos	Ciudad Real	19	Idem	1873	313					
871	Cecilia Molina y Rabio	Peñas de San Pedro	Albacete	19	Idem	1873	313					
872	Guillermo A. y Uruvite	Durango	Vizcaya	22	Idem	1873	463				H.G.V.	
873	Antonio Marruz y Gonzalez	Lepe	Huelva	23	Idem	1873	88				Cangeado.	
874	Pedro Lés y Lusarrea	Marcalain	Navarra	23	Idem	1873	313					
875	Gumersindo A. y Toledo	Huete	Cuenca	23	Idem	1873	88				Cangeado.	
876	Grúz Rodriguez y Santos	Presno el Viejo	Valladolid	25	Idem	1873	388					
877	Carlos Ayerra y Sanz	Echaury	Navarra	25	Idem	1873	388					
878	Sixto Ruiz y Galan	Mora	Toledo	27	Idem	1873	388					
879	José Garcia y Ruiz	Mora	Toledo	29	Idem	1873	388					
			<b>TOTAL</b>				<b>9.002</b>	<b>13</b>	<b>43</b>			